

Resolución reconoce vacaciones y dispone un encargo.

**RESOLUCIÓN No. (090) 2021
(02 de noviembre del 2021)**

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga unas vacaciones y se realiza un encargo.

EL GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que, al tenor de los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, los cuales deberán concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.
2. Que, según lo dispuesto en el 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, ante la vacancia temporal del titular del cargo, esta podrá ser provista temporalmente bajo la figura del encargo.
3. Que, la Ingeniera Electrónica **GABRIELA GONZALEZ TERAN**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 37.121.677 expedida en IpiALES (N), quien desempeña el cargo de **SUB GERENTE DE LA DIVISIÓN TÉCNICA** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de IpiALES UNIMOS S.A. E.S.P. ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es, desde el diez (10) de enero del año dos mil veinte (2020) hasta el diez (10) de enero del año dos mil veintiuno (2021).
4. Que, a razón de lo anterior, la Ingeniera Electrónica **GABRIELA GONZALEZ TERAN**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978.
5. Que, en el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e inversión de la vigencia fiscal 2021, existe el rubro: Vacaciones 2.3.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.3.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.3.1.01.03.001.03 destinados a atender este tipo de gastos.
6. Que, ante la vacancia temporal de la Sub Gerente de la División Técnica y en aras de dar continuidad a la prestación del servicio, es necesario realizar un encargo.

En mérito de lo expuesto, la señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER a la funcionaria **GABRIELA GONZALEZ TERAN** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad durante 1 año, esto es, desde el diez (10) de enero del año dos mil veinte (2020) hasta el diez (10) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER vacaciones a la funcionaria **GABRIELA GONZALEZ TERAN**, en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día dos (02) de noviembre de 2021 hasta el día veintitrés (23) de noviembre de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores a partir del día veinticuatro (24) de noviembre del año 2021.





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

Resolución reconoce vacaciones y dispone un encargo.

ARTÍCULO TERCERO. - PAGAR la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 4.127.904, 00)**, a la funcionaria **GABRIELA GONZALEZ TERAN**, identificada cédula de ciudadanía número 37.121.677 de Ipiales (N) por concepto de vacaciones, con cargo al rubro: Vacaciones 2.1.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.1.1.01.03.001.03 y respaldado con **CDP No 2021000686** y **R.P. No. 2021000698** del 29 de Octubre de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - Realizar los respectivos descuentos de aportes a seguridad social en Salud y Pensión por valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 182.057, 00)** correspondientes a los veintidós (22) días de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar en el empleo de Sub Gerente de la División Técnica de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P., al Ingeniero Electrónico **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT**, identificado con cédula de ciudadanía número 87.104.287 de Ipiales (N) a partir del día tres (03) de noviembre hasta el día nueve (24) de noviembre del año 2021.

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar el contenido de la presente Resolución al Ingeniero Electrónico **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT**, para que en caso de aceptar el encargo proceda a tomar posesión del mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Ingeniera Electrónica, **GABRIELA GONZALEZ TERAN** para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario y Recursos Humanos, Oficina Financiera y Contable de UNIMOS S.A. E.S.P. para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander Pantoja. - Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Recursos Humanos

Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Diana Isabel Obando G. - Gerente.



Resolución reconoce vacaciones y dispone un encargo.

ACTA DE POSESIÓN

En Ipiales, a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021), se hizo presente en el Despacho de la Gerencia de UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A E.S.P. el Ingeniero Electrónico **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT**, identificado con cédula de ciudadanía número 87.104.287 de Ipiales (N) con el objeto de tomar posesión como **SUB GERENTE DE LA DIVISIÓN TÉCNICA** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** el cual fue encargado desde el día dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021) al veintitrés (23) de noviembre del 2021, mediante Resolución No. 090 de fecha dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021), emanada por la Gerencia de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

Al efecto, la Señora Gerente le tomo el Juramento de Ley, el cual lo efectuó en forma legal, prometiendo cumplir fiel y lealmente los deberes del cargo para el cual fuera designado de manera temporal.

El posesionado presento cédula de ciudadanía No. 87.104.287 expedida en Ipiales (N), antecedentes disciplinarios, antecedentes penales, certificado de responsabilidad fiscal y demás documentos necesarios, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 648 del diecinueve (19) de abril del año 2.017.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por las partes intervinientes, se firma y se da por terminada.



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.



JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT
Posesionado

Elaboró: Marino Alexander Pantoja Reyes. – Jefe oficina de Control Interno Disciplinario y Recursos Humanos

Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Diana Isabel Obando G. - Gerente

Con copia: Hoja de Vida Ing. Electrónico Javier Antidio Salazar Betancourt



